



La Esperanza, 28 de Septiembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 007971-2023-GRLL-PECH-OAD de fecha 22.08.2023, de la Oficina de Administración, solicitando la autorización para la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas-PDP del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, cuyo Capítulo II del Título III, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la misma ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento general de la Ley N° 30057, cuyo artículo 9° establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas"; con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Informe N° 000086-2023-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH de fecha 02.06.2023, el responsable del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento alcanza el requerimiento de capacitaciones del personal de la U.T. de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento y sostiene que dicho requerimiento será afectado a la Meta SIAF 006- Subgerencia de Operación y





Mantenimiento - Infraestructura Hidráulica Mayor Maquinaria Pesada, POIDM Actividad Ejecución del Mantenimiento del Sistema Hidráulico CHAVIMOCHIC, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3 "Gastos por la Contratación de Servicios" POI 2023;

Que, mediante proveído N° 002553-2023-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 05.06.2023, el servidor adjunto del Área de personal comunica que la Subgerencia de Operación y Mantenimiento no presentó requerimiento para capacitaciones, por tal motivo no se incluyó en el PDP 2023, no obstante, de acuerdo con la Oficina de Planificación cuentan con S/33.734 soles de disponibilidad para atender capacitaciones el presente año presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 000124-2023-GRLL-PECH-SGOYM-ATMIH de fecha 10.07.2023, responsable del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento presenta el requerimiento para capacitaciones con los ajustes correspondientes;

Que, mediante Proveído N° 000017-2023-GRLL-PECH-OAD-AP-LAR de fecha 11.08.2023, el servidor adjunto del Área de personal adjunta las matrices 08, 09 y 10 con las capacitaciones del personal de OYM. Asimismo, señala que existe Disponibilidad presupuestal de S/ 22,000 para la Meta 006. Por otro lado, refiere que las capacitaciones a realizar deberán ser aprobadas previamente por el Comité designado para capacitaciones del PECH debido a que no se incluyeron en el PDO 2023 al ser presentadas de manera extemporánea;

Que, mediante Proveído N° 002231-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 22.08.2023, la Oficina de Planificación señala que mediante Oficio N° 0165-2023-PECH-OP de fecha 27.03.2023, se otorgó la Disponibilidad Presupuestal para el PDP 2023, debiendo el Área de Personal ajustar el PDP 2023, modificado al monto de la disponibilidad otorgada. Asimismo, agrega, que las Certificaciones Presupuestales se emitirán en la medida que se efectúa el gasto;

Que, mediante Proveído N° 007971-2023-GRLL-PECH-OAD de fecha 22.08.2023, la Oficina de Administración, solicita a la Gerencia del PECH, la autorización para la modificación del PDP mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 003208-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 23.08.2023, el Gerente del PECH solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2023 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, respecto de las capacitaciones del personal de OYM de acuerdo a la documentación que obra en los antecedentes, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.





ARTICULO SEGUNDO. – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe en formatos PDF y EXCEL.

ARTICULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al Área de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

